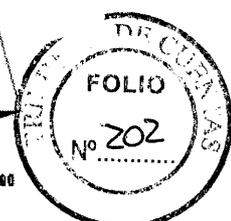




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, **27 OCT 2014**

VISTO El Expediente Letra T.C.P.- P.R. N° 295/2014 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/PRESENTACION CONTADORA GENERAL DEL IPAUSS- RESOLUCIÓN DIRECTORIO IPAUSS N°672/14”; y

CONSIDERANDO

Que las presentes actuaciones se inician motivadas en las denuncias presentadas por el gremio Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.) a través de sus representantes, y de la Contadora General del I.P.A.U.S.S. respectivamente, ambas presentaciones de fecha 3 de octubre de 2014, solicitando la intervención de este organismo de control en mérito a su competencia.

Que en las referidas denuncias se solicita que este Tribunal de Cuentas investigue la responsabilidad patrimonial de las autoridades de la I.P.A.U.S.S., en función de presunta existencia de perjuicio fiscal producido en el ámbito del citado ente, fundando esencialmente sus manifestaciones en supuestas irregularidades en el trámite administrativo iniciado durante el año 2002 relacionado con reconocimientos de mayores costos en las prestaciones que brindan el Sanatorio San Jorge S.R.L. y el CEMEP S.R.L. que generaron la autorización y pago de distintos anticipos en favor de los citados efectores de salud por dichos conceptos, no obstante haberse determinado posteriormente su improcedencia.

Que ha tomado intervención el Área Legal de este Tribunal de Cuentas a través de Informe Legal Letra TCP-CA N° 213/14, en el cual se concluye que los hechos denunciados entrarían dentro de la órbita de competencia de este Órgano de Contralor.

Que mediante la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2 se establece que debe designarse un Auditor Fiscal, a fin de proceder a la investigación de los hechos denunciados en estas actuaciones.

Que asimismo, en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución citada precedentemente, se otorga un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente para presentar un pre-informe que refleje en forma clara y concreta los hechos, la normativa presuntamente incumplida y la documental necesaria para desarrollar el análisis que se le ha encomendado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para dictar el presente en virtud de lo previsto por el artículo 26°, 49° y cctes. de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02 Anexo I- Punto 2.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ordenar una investigación especial en el marco de la Resolución Plenaria N° 71/02, en relación a los hechos objeto de denuncia en trámite en el marco del expediente del visto, que deberá ser llevada a cabo conjuntamente por un Auditor Fiscal y un Abogado de este Órgano de Control.

ARTICULO 2.- Encomendar la labor al Sr. Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA y a la Dra. Maribel PASTOR, siendo que esta última quién además proyectará los actos administrativos que sean del caso dictar.

ARTICULO 3.- Otorgar un plazo de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, para elevar un informe preliminar sobre las presentes actuaciones, conforme lo establecido en el Punto 6 del Anexo I de la Resolución Plenaria T.C.P. N° 71/02.

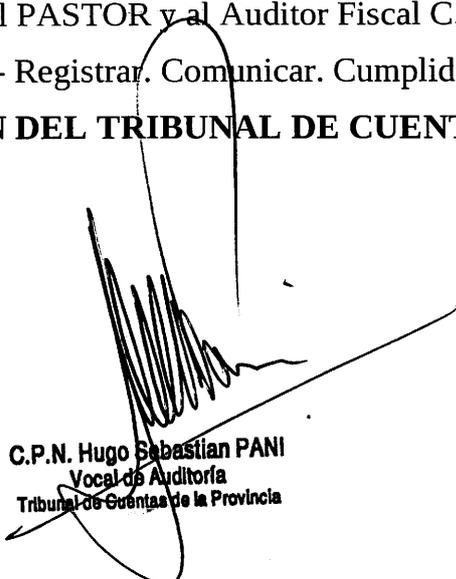
ARTICULO 4.- Remitir las actuaciones del visto al Auditor Fiscal designado según artículo 2° del presente para su intervención pertinente.

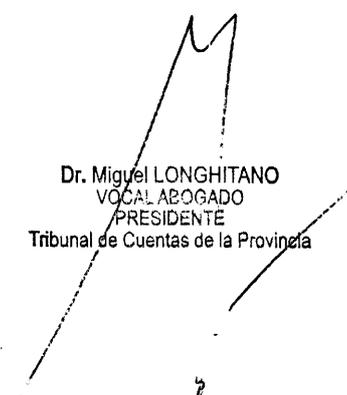
ARTICULO 5.- Notificar con copia certificada de la presente, a la Contadora General del I.P.A.U.S.S., C.P. Elisa Viviana SILVA y al Secretario General de ATE-CDP Tierra del Fuego, Dn Carlos CÓRDOBA.

ARTICULO 6.- Notificar en el Organismo, con copia certificada de la presente a la Secretaría Legal, a la Secretaría Contable para su anotación en el registro respectivo, a la Dra. Maribel PASTOR y al Auditor Fiscal C.P. Lisandro CAPANNA.

ARTICULO 7.- Registrar. Comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 16 - /14- V.A.


C.P.N. Hugo Sebastian PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia